



ACTA DE AUDIENCIA No. 419 -2023

PRIMERA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONSUMADO LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
6	11	2023	PALOQUEMAO	11001600001920230610800	448462	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: NANCY YOLIMA CUERVO SALAMANCA Fiscalía 321 Local				nancy.cuervo2@fiscalia.gov.co URI KENNEDY		
DEFENSOR PUBLICO: HARBEY DOMINGO PRADA OVIEDO C.C. 14226485 T.P. 80196				hprada@defensoria.edu.co hardopo@hotmail.com 3102357406		
INDICIADOS: JAIRO ARMANDO MARIN DIAZ C.C. 1.024.530.458 MILLER DAVID MONTILLA ACEVEDO C.C. 1.030.585.978 FABIAN CAMILO VELASCO CORDERO C.C. 1.015.428.462				PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ESTACION POLICIA KENNEDY		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:40 P.M. 06/11/2023				Finalización: 12:57 A.M. 07/11/2023		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal y defensor.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado HARBEY DOMINGO PRADA OVIEDO, identificado con la C.C. 14226485 y T.P. 80196, para que represente los intereses de los señores JAIRO ARMANDO MARIN DIAZ, identificado con la C.C. 1.024.530.458, MILLER DAVID MONTILLA ACEVEDO, identificado con la C.C. 1.030.585.978 y FABIAN CAMILO VELASCO CORDERO, identificado con la C.C. 1.015.428.462.

Fiscalía: Solicita la Delegada de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numerales 1º y 3º) y el procedimiento de judicialización de los ciudadanos JAIRO ARMANDO MARIN DIAZ, identificado con la C.C. 1.024.530.458, MILLER DAVID MONTILLA ACEVEDO, identificado con la C.C. 1.030.585.978 y FABIAN CAMILO VELASCO CORDERO, identificado con la C.C. 1.015.428.462, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **hurto calificado y agravado tentado en concurso con hurto calificado y agravado consumado en concurso heterogéneo con lesiones personales dolosas.**

Despacho: Dejo constancia de los elementos remitidos por la Fiscalía, aportó dos videos y tres folios.

Defensa: Solicito se declare ilegal el procedimiento de la captura de los procesados.

Fiscalía: Respecto de los videos dijo que solo tuvo acceso a uno de ellos, que no a los procesados, respecto de las historias clínicas señaló que no corresponden a los hechos puestas de presente en este asunto, no tienen conexidad con el presente asunto. Refirió que al parecer se tratan de otros hechos diferentes.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 No. 1º y 3º), la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2º) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de JAIRO ARMANDO MARIN DIAZ, identificado con la C.C. 1.024.530.458, MILLER DAVID MONTILLA ACEVEDO, identificado con la C.C. 1.030.585.978 y FABIAN CAMILO VELASCO CORDERO, identificado con la C.C. 1.015.428.462, respecto del delito de hurto calificado y agravado tentado en concurso con hurto calificado y agravado consumado en concurso heterogéneo con lesiones personales dolosas;** realizado por la Policía Nacional, el día 5 de noviembre de 2023, en la carrera 72 No. 39 – 65 sur aproximadamente a las 21:05 Horas, por hechos registrados en audio.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso la decisión queda ejecutoriada.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 12:55 A.M. del 7 de noviembre de 2023

Defensor: Indicó que ha realizado todo el día turno en la URI y lo más prudente para atender en debida forma la diligencia es suspenderla.

Despacho: Accedió a la solicitud de la defensa, indicando que no es posible la continuación de la diligencia a las 8:00, como quiera que para esa hora se tiene reprogramada otra diligencia, es así que propone audiencia a las 10:30 a.m.

Se verifica la disponibilidad de las partes para la continuación de la presente diligencia concertado la misma para el día de hoy 7 de noviembre de 2023 a partir de las 2:00 p.m.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:57 A.M. del 7 de noviembre de 2023

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/45bcae5f-6d09-4ad5-8f34-dd2ce8496b30?vcpubtoken=5155e0bb-20e9-4a79-8c7d-dad010333c34>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76